

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, informando que se mediante auto No. 210 del pasado 21 de febrero de 2020 se puso en conocimiento de la parte demandante que la medida cautelar ya había sido efectiva por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago, Valle del Cauca, requiriéndose a la parte demandada para que desplegara todas las actuaciones tendientes a notificar al demandado, sin que hasta la fecha obre constancia en el expediente de tal situación . Sírvase disponer.

Obando, Valle del Cauca, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).


ADRIANA LÓPEZ LEÓN
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle
Distrito Judicial de Buga
Ref. Expediente 76-497-40-89-001-2019-00134-00

Asunto: Requiere para notificar
Proceso: Ejecutivo con Garantía Real
Demandante: Flor Ángela Restrepo Jaramillo
Demandado: Mauricio Vázquez Cadena

Auto No. 372

Obando, Valle del Cauca, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que y revisado el expediente, se considera pertinente **REQUERIR POR SEGUNDA VEZ** a la parte demandante, para que con fiel sujeción a lo estipulado en los artículos 291 y siguientes del C.G.P., efectúe las gestiones necesarias para notificar al demandado Mauricio Vázquez Cadena.

NOTIFÍQUESE



ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES
Juez

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>
<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - OBANDO V.- ESTADO No. 036 El auto anterior se notifica hoy JULIO 08 DE 2020</p>
<p>LA SECRETARIA </p>

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle.
Carrera 1 N° 3-41, teléfono: 205 3222
e-mail: juzgaobando@gmail.com